

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR Rad. N° 132224089001-2021-00076-00

Al Despacho memorial de fecha 25/02/2022, a través del cual el doctor OSCAR ANTONIO IBARRA SANTOS, solicita la elaboración y entrega de los títulos judiciales constituidos en el presente asunto a favor del señor JULIO CESAR ROBELES CAMARGO, en calidad de demandado, de conformidad con los pronunciamientos de fecha 15 y 22 de febrero de 2022 dentro del sub examine. Se aporta certificación bancaria de cuenta de ahorros.

Así las cosas, tenemos que, a través de auto del 15/02/2022 se aceptó el desistimiento de las pretensiones presentada por la parte demandada; habiéndose ya ordenado el levantamiento de la medida cautelar de embargo por auto del 3/02/2022.

Igualmente, reposa memorial de fecha 16/02/2022, por medio del cual el doctor ADALBERTO JOSE JIMENEZ, solicitó la elaboración y entrega de los títulos judiciales, que este a favor del señor JULIO CESAR ROBLES CAMARGO, en consideración al auto del 3/02/2022.

Así las cosas, se accederá a la petición de entrega de títulos a la parte demandada, atendiendo a que no existe fundamento legal para retener título alguno en el presente asunto, debido al desistimiento de las pretensiones por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, la entrega de los títulos judiciales constituidos dentro del presente asunto a la parte demandada señor JULIO CESAR ROBLES CAMARGO, identificado con CC N° 9.694.761. Para lo cual deberá anexarse por la parte demandada, copia de su cédula de ciudadanía.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza**

L.P.

**Lina Marcela Pinedo Oliveros
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Clemencia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
780c1480786b5ec97cf5eaf0cb5aea04d8b7b115f58be077d2cf21e2b0ee6739
Documento firmado electrónicamente en 07-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>